



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA N° 083 -2019-SGPCUAT-GDUAAT-GM-MPMN

Moquegua, **01 AGO. 2019**

**VISTOS:** El Expediente Administrativo N° 1925116-2019, de fecha 17 de Julio del 2019, presentado por la administrada **ROXANA KARINA MAMANI NINA**, identificada con **DNI N° 45346269**, sobre Inclusión de Cónyuge ó Conviviente y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, sujetos al orden jurídico, tal como lo prevee la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por su parte el "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, en su Artículo 29° norma el procedimiento de Inclusión de Cónyuge ó Conviviente, definiéndolo como "el procedimiento administrativo que tiene por objeto incluir como beneficiario y/o adjudicatario al cónyuge ó conviviente, según sea el caso hasta antes de la titulación.

Que, la administrada Roxana Karina Mamani Nina solicita inclusión de su conviviente, toda vez que viene ejerciendo la posesión continua del lote ubicado en la Asociación de Vivienda "Francisco Fahlman", Mza. "T", Lote N° 08 del CP San Antonio, para lo cual cumple con presentar los requisitos establecidos en el Artículo 29° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, que aprueba la Reglamentación del Proceso de Adjudicación de Terreno en Programas Municipales de Vivienda – PROMUVI, siendo procedente la inclusión de su conviviente **Sr. FRANCISCO MIRANDA CCORI**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, de fecha 28 de Diciembre del 2018, se Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto "TUPA", Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 27 de Febrero del 2019, en el numeral 93 (Inclusión de Cónyuge ó Conviviente), establece que la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, es el Área encargada de resolver el presente procedimiento.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** el petitorio de Inclusión de Cónyuge ó Conviviente, presentado por **ROXANA KARINA MAMANI NINA**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- APROBAR LA INCLUSIÓN** de **FRANCISCO MIRANDA CCORI** identificado con DNI N° 42644612 en los padrones del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y en el Proceso de Titulación del Lote de Terreno ubicado en la Mza. T, Lote N° 08, de la Asociación de Vivienda "Francisco Fahlman", del Sector 5, Sub Sector 5B – Pampas de San Francisco del Centro Poblado San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, debiendo tener presente esta situación en los padrones correspondientes.

**TERCERO.- ENCARGAR AL ÁREA DE PROMUVI**, las acciones indicadas, debiendo notificarse la presente dentro del plazo y de las formalidades establecidas para estos efectos.

**CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SGPCUAT  
PROMUVI  
Cc. ARCHIVO

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
MOQUEGUA

**D.ºg. JULIO ARMANDO VALDEZ NAVENTA**  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO  
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL